



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 114, tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público.

Anuncio

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el Ayuntamiento en sesión del Pleno Ordinario de esta Corporación, de fecha 2 de febrero de 2021, ha aprobado provisionalmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Modificación de la ordenanza fiscal número 114. Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público, para la introducción de una disposición transitoria que declare el no devengo y por tanto la no exigibilidad en 2021, con efectos desde la entrada en vigor de la misma, de las tasas reguladas en el artículo 6.2a) de la Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, puedan los interesados examinar el expediente que se encuentra en la Intervención General de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (art. 17.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril). En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

Grado, 4 de febrero de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-01188.